

NORMATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN

OCTUBRE - 2024

CÓDIGO

GISG-DT-005

PÁGINA

1 de 14

VERSIÓN

01

USO DEL TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISION

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

AGENDA DE CTA. N°
GPP/DOYS/009

PTO. CTA. N°02

FECHA: 03/10/2024

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

AGENDA DE CTA.
N° GPP/DOYS/009

PTO. CTA. N°02

FECHA: 03/10/2024

PRESIDENTE EJECUTIVO

FREDDY ÑANEZ

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO
Y SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	2 de 14
CÓDIGO	VERSIÓN
GISG-DT-005	01

HOJA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Por medio de la presente se certifica que el siguiente documento: **Manual de Normas “Uso del Transporte Urbano y Sub Urbano de la C.A Venezolana De Televisión”**, ha sido revisado y certificado, por las unidades y responsables que intervienen en el proceso.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
ELABORADO POR:	REVISADO Y AVALADO POR:
Coordinación de Organización y Procesos	División de Organización y Sistemas
	
Aileen Gamardo	Alba Sanabria
REVISADO Y AVALADO POR:	
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales
	
Paul Pérez	José Espinoza
APROBADO POR:	
Consultoría Jurídica	Vicepresidencia Ejecutiva
	
Vanelis Varela	Yusbelly Ramírez

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA USO DEL TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
	OCTUBRE - 2024	3 de 14
	CÓDIGO	VERSIÓN
	GISG-DT-005	01

CONTENIDO	PÁGINA
-----------	--------

HOJA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	2
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
UNIDADES QUE INTERVIENEN	4
MARCO JURÍDICO	5
NORMAS GENERALES	6

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

OCTUBRE - 2024

4 de 14

CAPITULO:

VERSIÓN

GISG-DT-005

01

OBJETIVO

Establecer las normas que orienten a los(as) trabajadores(as) de la C.A. Venezolana de Televisión, en lo referente uso y horario del servicio de transporte urbano y sub urbano de la C.A. Venezolana de Televisión.

ALCANCE

Esta normativa aplica a los trabajadores de C.A. Venezolana de Televisión para el uso del transporte.

UNIDADES QUE INTERVIENEN

- Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales.
- Gerencia de Seguridad Integral.
- Gerencia de Gestión Humana.
- Sindicato Socialista del Trabajadores de VTV (SINSOTRAVTV).

ELABORADO POR:

Aileen Gamardo

REVISADO POR:
COORDINACION DE
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

Alba Sanabria

REVISADO POR:
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

Homero Aponte

REVISADO POR:
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

Paul Pérez

REVISADO POR:
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS GENERALES

José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	5 de 14
CAPITULO:	VERSIÓN
GISG-DT-005	01

MARCO JURÍDICO

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la G.O. N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999, y reimpressa en la G.O. N° 5.453 del 24 de marzo del 2000, mediante la modificación de los artículos 160, 162, 174, 192 y 230 en la Enmienda N° 1 de fecha 15 de febrero de 2009, (Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario del 19 de febrero de 2009).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinaria de fecha 23-12-2010.
- Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 38.985 de fecha 01-08-2008.
- Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 6.155 de fecha 19-11-2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, publicado en Gaceta Oficial N° 40.549, de fecha 26 de noviembre de 2014.

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACION DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	6 de 14
CAPITULO:	VERSIÓN
GISG-DT-005	01

NORMAS GENERALES

1. Todo lo relacionado al uso del transporte urbano y sub urbano, se registrá por lo establecido en este manual, las leyes y reglamentos que regulen la materia.
2. Todos los usuarios(as) deberán presentar su carnet o pase provisional para abordar la unidad de transporte asignada, estos documentos de identidad son intransferibles a otra persona.
3. Todos los usuarios(as) cumplirán las normas establecidas para el uso del transporte, aquellos trabajadores que violen las normas establecidas, serán sancionados de acuerdo a la gravedad del caso, la cual podría ir desde la suspensión temporal del beneficio, si es reincidente podría ser suspendido el servicio de manera definitiva.
4. Los usuarios y el conductor de la unidad de transporte deberán mantener una conducta y aptitud correcta, cónsona con los principios y valores establecidos que rigen la moral y las buenas costumbres, respetando las normas de cortesía y convivencia. Asimismo, deberán mantener un tono de voz y un vocabulario adecuado, a fin de preservar un clima de paz y respeto.
5. Los usuarios deberán mantener un clima de colaboración, amabilidad, cortesía y respeto para el mejor funcionamiento de las normas y uso del transporte (sin excepciones).
6. Está terminantemente prohibido esperar a trabajadores (as) después del horario establecido para las salidas del transporte, internas como externas (sin excepciones).
7. Las unidades serán abordarán según el orden de llegada a las filas, siendo esta aplicada para ambos géneros, priorizando el aborde de la misma a las damas. Asimismo, está prohibido guardar puesto en la fila, con el fin de abordar de forma ordenada las unidades de transporte.
8. Tendrán trato preferencial para abordar la unidad:
 - 8.1. Las personas con discapacidad tanto física como motora.
 - 8.2. Adultos mayores.
 - 8.3. Mujeres embarazadas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACION DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	7 de 14
CAPITULO:	VERSIÓN
GISG-DT-005	01

- 8.4. Mujeres o hombres con ñinos menores cero (0) a diez (10) años. En caso de que ambos padres trabajen en la empresa y coincidan con el mismo horario de salida; tendrá la prioridad para que haga uso del trato preferencial solo la madre del menor, si ambos padres poseen más de dos hijos, se le consederán únicamente dos (2) puestos de fácil acceso en la unidad de transporte.
9. Los asientos azules de uso exclusivo para mujeres embarazadas, con niños menores de cuatro (4) años en brazos, adulto mayor y personas con discapacidad. En caso de que la unidad de transporte al momento de salir posea los puestos azules disponibles, los otros usuarios podrán hacer uso de los mismos.
10. Todo niño(a) deben de viajar sentados en las piernas de su representante (sin excepción), con la finalidad de darle disponibilidad de los asientos a otros trabajadores(as), para que así puedan viajar sentados. Asimismo, queda prohibido que las damas viajen de pie con niñas o niños en brazos, debido al riesgo que representa para ambos, por lo que los caballeros deberán prestar su máxima colaboración.
11. En el caso de los niños(as) hijos(as) de los usuarios(as) mayores de diez (10) años que haga uso del beneficio del transporte, el representante del menor le cederá el puesto que le corresponde en la unidad a su representado, más no podrá hacer uso de otros puestos, si fuese el caso que la unidad de transporte al momento de salir posee asientos disponible, podrá hacer uso de los mismos. Cabe destacar, que si fuese el caso que el usuario(a) tenga más de tres menores de edad, sólo podrá ocupar dos puestos en la unidad del transporte.
12. Queda terminantemente prohibido el abuso de autoridad de cualquier empleado con el fin de beneficiar a familiares o terceras personas ajenas a nuestra institución, puesto que este beneficio es de uso exclusivo de los trabajadores(as) de C.A Venezolana de Televisión. Igualmente, están prohibidos los permisos y autorizaciones para el uso del transporte sin la debida autorización de las partes que subscribieron esta normas (incluye a los trabajadores (as) de otras instituciones que se le presten el apoyo en el uso del transporte).

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACION DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	8 de 14
CAPITULO:	VERSIÓN
GISG-DT-005	01

13. Queda terminantemente prohibido apartar puestos con bolso, carteras u otros objetos. Igualmente queda prohibido asignar puestos en las unidades de transporte sin la debida autorización de las partes.
14. Queda terminantemente prohibido el traslado de bultos o paquetes de gran tamaño que obstaculicen los pasillos u otra operación del servicio. Asimismo aquellos que destilen líquidos de cualquier tipo.
15. El embarque y desembarque de las unidades de transporte sólo se harán en las paradas autorizadas (sin excepción).
16. Queda terminantemente prohibido realizar parada en las autopistas y paradas intermedias para realizar diligencias personales (en todas las rutas asignadas; Guarenas – Guatire y Área Metropolitana) debido al riesgo que representa para todos los usuarios(as).
17. Por razones de limpieza e higiene queda terminantemente prohibido el consumo de alimentos, bebidas o golosinas y chucherías dentro de las unidades de transporte. asimismo, el acceso a personas bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia psicotrópica.
18. Queda terminantemente prohibido el traslado de animales domesticados dentro de las unidades de transporte.
19. Por razones de seguridad, absténgase de sacar cualquier parte del cuerpo fuera de la unidad del transporte.
20. Si viaja de pie, sujétese firmemente a los pasamanos y manténgase alejado de las puertas, para evitar riesgos irreparables.
21. Queda prohibido rayar, dañar, ensuciar, colocar los pies en los asientos, sentarse en los posa manos o arrojar basura en las unidades de transporte.
22. Los usuarios(as) pueden reportar cualquier irregularidad al personal de seguridad o al conductor de la unidad.
23. Se prohíbe el acceso a la unidad vendedores o personas que recolectan dinero.
24. Es obligatorio en las unidades de transporte de ruta extra urbanas respetar la capacidad de los puestos de la unidad por medidas de seguridad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACION DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	9 de 14
CAPITULO:	VERSIÓN
GISG-DT-005	01

25. Todos los usuarios(as) que requieran el servicio de transporte deberán registrarse previamente ante la Gerencia de Seguridad Integral y la Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales, igualmente deberán registrar las hijas e hijos estudiantes usuarios(as) del servicio de transporte.
- 25.1.La Gerencia de Gestión Humana: se encargará de la carnetización y entrega de constancia de trabajo, además las partes se encargará de hacerle seguimiento y control del uso de las normas del transporte.
- 25.2.La Gerencia de Seguridad: llevará el control del embarque y desembarque en las unidades de transporte en las paradas autorizadas, trabajando conjuntamente con los delegados de cada ruta, para hacer cumplir estas normas.
- 25.3.La Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales a través de su Coordinación de transporte, mantendrá las unidades de transporte en buen estado físico y mecánico, para así garantizar el buen funcionamiento de las unidades, asimismo, deberá informar la disponibilidad de las unidades de transporte, para poder cumplir con los horarios establecidos para tal fin.
26. El uso del servicio de transporte será exclusivo y prioritario para los trabajadores(as) perteneciente a la nómina de C.A Venezolana de Televisión, incluyendo a los hijas e hijos de los trabajadores y trabajadora estudiantes del Centro de Educación Autónomo Matea Bolívar VTV (C.E.I.A.M.B) previamente registrados. Igualmente, los hijos(as) de los trabajadores(as) mayores diez (10) años que hagan uso del transporte deberán de cumplir con las normas establecidas. Cabe destacar, que aquellos trabajadores(as) de otras instituciones que se le presten el apoyo en el uso del transporte deberán prestar su mayor colaboración en el cumplimiento de estas normas.
27. Todos los trabajadores (as) que cumplan horarios hasta las 2:00 pm deberán tomar sus previsiones para no colapsar el servicio de transporte.
28. Quedan asignadas tres (3) unidades de transporte para cubrir las rutas distribuidas de la siguiente manera; una (1) para Guarenas, una (1) para Guatire y otra para el Área Metropolitana.
29. Cada ruta tendrá un (1) delegado y un (1) suplente (Guarenas, Guatire y Área Metropolitana), los mismos estarán encargados de velar por el cumplimiento de las normas establecidas e igualmente

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACION DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

OCTUBRE - 2024

10 de 14

CAPITULO:

VERSIÓN

GISG-DT-005

01

informará a la Gerencia de Seguridad Integral, cualquier falta cometida en el incumplimiento de las normas del transporte, a través de un informe por escrito especificando la novedad ocurrida, dicha gerencia realizará la investigación en relación al caso; la remitirá a la Gerencia de Gestión Humana; quienes evaluarán el informe conjuntamente con los representantes de la organización sindical, para poder establecer las medidas correctivas y disciplinarias referente al caso.

30. La velocidad máxima permitida a los conductores de las unidades de transporte será hasta de 80 kmh en todas las rutas.
31. Los conductores deben de poseer toda su documentación en regla, al conducir las unidades, las cuales deben de estar dotada de un extintor de incendio, un triángulo de seguridad, caucho de repuesto, una llave de cruz y un gato.
32. El comité del uso de transporte, estará conformado entre las partes, según el contrato colectivo, encargándose de hacer el seguimiento y control en el uso de las normas y el servicio del transporte, mejorando las condiciones del servicio.
33. Las paradas y rutas asignadas serán las siguientes:

GUATIRE / GUARENAS			
Turno: Mañana			
Ruta	Bus	Horario	Parada
Guatire Directo a VTV	Bus 8 metros	06:40am	✓ Frente al terminal de Guatire. ✓ San Pedro. ✓ Frente a la esquina de buena aventura. ✓ Redoma de Casarapa / retorno a VTV.
Guarenas Directo a VTV	Bus 8 metros	06:40am	✓ Villa panamericana.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:
COORDINACION DE
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

REVISADO POR:
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

REVISADO POR:
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

REVISADO POR:
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS GENERALES

Aileen Gamardo

Alba Sanabria

Homero Aponte

Paul Pérez

José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	11 de 14
CAPITULO:	VERSIÓN
GISG-DT-005	01

			✓ El Samán. ✓ Valle Verde.
Guatire / Guarenas Directo a VTV	Bus marco polo o Bus 12 mts	06:40am	✓ Frente al terminal de Guatire. ✓ San Pedro.
		07:00am	✓ Ciudad Casarapa. ✓ Villa Panamericana. ✓ El Samán. ✓ Valle verde.
Turno: Tarde			
Ruta	Bus	Horario	Parada
VTV a Guarenas	Bus 8 metros	5:30pm	✓ Valle verde ✓ El Samán. ✓ Redoma de Casarapa
VTV A Guarenas / Guatire		5:30pm	✓ La Vaquera ✓ Copa Cabana. ✓ El Forum. ✓ Valle Verde. ✓ Cantv o Torreón. ✓ Entrada del seguro. ✓ El Saman. ✓ La Bomba del Terminal. ✓ La Villa.

ELABORADO POR:	REVISADO POR: COORDINACION DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	REVISADO POR: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Homero Aponte	Paul Pérez	José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

OCTUBRE - 2024

12 de 14

CAPITULO:

VERSIÓN

GISG-DT-005

01

			✓ Ciudad Casarapa. ✓ Farmatodo. ✓ San Pedro. ✓ Avenida principal del Márquez. ✓ Última parada la cruz Guatire.
Fines de Semana / Mañana			
Ruta	Bus	Horario	Parada
Guatire a VTV		7:00am	✓ El terminal de Guatire. ✓ San Pedro. ✓ Redoma de Casarapa. ✓ Villa Panamericana. ✓ Samán. ✓ Valle Verde. ✓ Vtv.
Fines de Semana / Tarde			
Ruta	Bus	Horario	Parada
VTV a Guatire		5:30pm	✓ Salida desde VTV. ✓ Valle Verde. ✓ Samán. ✓ Villa Panamericana. ✓ Redoma de Casarapa. ✓ San Pedro. ✓ El Terminal de Guatire.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:
COORDINACION DE
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

REVISADO POR:
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

REVISADO POR:
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

REVISADO POR:
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS GENERALES

Aileen Gamardo

Alba Sanabria

Homero Aponte

Paul Pérez

José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

OCTUBRE - 2024

CAPITULO:

GISG-DT-005

PÁGINA

13 de 14

VERSIÓN

01

ÁREA METROPOLITANA

Turno: Mañana

Ruta	Bus	Horario	Parada
Área Metropolitana a VTV		06:00am	✓ UD 4 de Caricuao ✓ UD 5 de Caricuao. ✓ Zoológico. ✓ Estación del metro de Caricuao. ✓ Estación Ruiz pineda. ✓ Antimano. ✓ Carapita. ✓ La India. ✓ La Paz ✓ Capuchino. ✓ Agua Salud. ✓ Gato Negro. ✓ Av. Sucre (todas las estaciones del metro) retorna en el centro comercial la semilla. ✓ Autopista dirección Plaza Venezuela con parada en la clínica popular del Paraíso. ✓ San Agustín ✓ Longaray.

ELABORADO POR:

Aileen Gamardo

REVISADO POR:
COORDINACION DE
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

Alba Sanabria

REVISADO POR:
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

Homero Aponte

REVISADO POR:
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

Paul Pérez

REVISADO POR:
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS GENERALES

José Espinoza

NORMATIVA
USO DEL TRANSPORTE URBANO Y
SUB URBANO DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

OCTUBRE - 2024

14 de 14

CAPITULO:

VERSIÓN

GISG-DT-005

01

Turno: Tarde

VTV a Área Metropolitana		05:30pm	✓ El Valle. ✓ La redoma de la india. ✓ Caricuao. ✓ Catia
VTV A MPPCI		04:00pm	✓ VTV
MPPCI A VTV		04:30pm	✓ MPCCI

TRANSPORTE NOCTURNO

Ruta	Bus	Horario	Parada
VTV a la Zona Metropolitana		08:15pm	✓ Carapita. ✓ Colegio de ingeniero. ✓ Zona metropolitana.
VTV a Guarenas - Guatire		11:00pm	✓ Todas las rutas.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:
COORDINACION DE
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

REVISADO POR:
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

REVISADO POR:
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

REVISADO POR:
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS GENERALES

Aileen Gamardo

Alba Sanabria

Homero Aponte

Paul Pérez

José Espinoza